



	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b> <b>GRUPO EMPRESARIAL GRODCO</b>	<b>EST-CG-002</b>
		Versión 01
		FECHA:24-may-17

Los valores que a continuación se relacionan y definen han sido escogidos para orientar y guiar la conducta de todos los integrantes:

- **HONESTIDAD:** Es actuar con rectitud y veracidad en todos y en cada uno de los actos de la vida; ser coherente con pensamiento, palabra y obra
- **JUSTICIA:** Es el conjunto de normas establecidas en cada sociedad, con las cuales se logra la cordial convivencia, respetando los derechos iguales de los demás seres humanos.
- **COMPROMISO:** Es dar todo de sí mismo(a), para lograr sus objetivos. Una persona comprometida es aquella que cumple con sus obligaciones haciendo más de lo esperado.
- **SOLIDARIDAD:** Es la capacidad de trabajar en equipo respetando y apoyando a los compañeros, unidos por una meta común, proviene del instinto humano de buscar la convivencia social.
- **PRUDENCIA:** Es la virtud de comunicarse con los demás por medio de un lenguaje claro, literal, y respetuoso, así como actuar valorando los sentimientos, la vida y las libertades de las demás personas.
- **RESPECTO:** Es aceptar y comprender las diferentes formas de actuar y pensar de otro ser humano, siempre y cuando no contravengan ninguna norma o derecho fundamental.
- **ADAPTABILIDAD AL CAMBIO:** Es la capacidad de acomodarse o ajustarse a una cosa o circunstancia, cuando ello sea necesario para actualizar condiciones a los cambios externos o internos, impulsados por el desarrollo de acuerdo con una estrategia diseñada.

Los principios que se establecen en el presente código, son:

- Actuar éticamente significa hacer lo que es y representa ser honesto, justo, respetuoso y responsable con respecto a los accionistas, colegas, empleados, proveedores, clientes y con la sociedad en general (partes interesadas).
- Honrar los valores de GRODCO, con integridad, transparencia respeto mutuo, sentido de justicia y responsabilidad en todas nuestras relaciones.
- Presumir la buena fe hasta que se demuestre lo contrario, permitiendo al otro explicar su posición y punto de vista.
- Si se presentara alguna situación que no esté expresamente reglamentada por este Código, GRODCO y sus empleados se guiarán por el sentido de decencia, equidad, justicia y respeto mutuo, junto con los principios generales consignados en la Carta Universal de Derechos Humanos, la Constitución y leyes de cada uno de los países, y por los códigos, reglamentos, políticas y procedimientos internos.

#### **4. NORMAS DE CONVIVENCIA**

Las personas que están bajo la dirección de GRODCO, asumen la responsabilidad de actuar de conformidad con el Código de Ética que establece la organización y de cumplir con los siguientes parámetros de convivencia:

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO EMPRESARIAL GRODCO</b>	<b>EST-CG-002</b>
		Versión 01
		FECHA:24-may-17

#### **4.1 GRODCO CON LOS EMPLEADOS**

- Promover el trabajo en condiciones justas y dignas para los trabajadores
- Velar por la protección de la intimidad, honra, salud mental y libertad de las personas en el trabajo.
- Tratar por igual a todos los trabajadores, sin importar raza, religión, preferencia sexual, nacionalidad entre otros.
- Respetar y promover las buenas relaciones entre todos, no fomentar envidias, rencillas ni críticas destructivas.
- Brindar capacitaciones para el desarrollo personal y profesional.
- Brindar al empleado suministros y herramientas necesarias para realizar la labor a desempeñar.
- Pagar oportunamente el salario, las prestaciones sociales y auxilios según lo expuesto en la ley
- Realizar actividades de Bienestar social y laboral

#### **4.2 LOS EMPLEADOS CON GRODCO.**

- Ser prudentes en el lenguaje y en la manera de comportarse durante el ejercicio de las funciones.
- Mantener una adecuada presentación personal durante la jornada laboral, sencillez y pulcritud.
- Ser puntuales al asistir a los compromisos relacionados con el cargo y en los horarios establecidos.
- Respetar el reglamento interno de trabajo.
- Realizar las actividades con responsabilidad y bajo los valores corporativos de GRODCO.
- Respetar, preservar y guardar la información confidencial a la que tenga acceso.
- Utilizar las oficinas, sistemas de información, elementos de trabajo e internet, únicamente para el desempeño de las funciones.
- NO divulgar información privada de GRODCO, a entes externos o a empleados cuyo cargo no requiera del conocimiento de la misma.
- Salvaguardar la información que sea recolectada y dar trámite oportuno a las quejas relacionadas con el acoso laboral.
- No instalar software ilegal en los equipos de GRODCO.
- Ser dinámicos y participativos en las diferentes actividades realizadas por GRODCO.
- Almacenar información únicamente en los servidores y en los computadores de propiedad de GRODCO.

#### **4.3 LOS EMPLEADOS CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO.**

- Escuchar y respetar las ideas y opiniones de los demás, permitiendo una interacción equitativa y justa para todos.
- Respetar a los demás como individuos y valorar su conocimiento y potencial como miembros y compañeros de trabajo.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO EMPRESARIAL GRODCO</b>	<b>EST-CG-002</b>
		Versión 01
		FECHA:24-may-17

- Brindar un trato gentil, respetuoso y amable a sus compañeros de trabajo.
- Respetar la intimidad y la privacidad de sus compañeros.
- Evitar lanzar juicios y generar comentarios que puedan afectar el equipo de trabajo
- Ser solidarios ante situaciones que, aunque no tengan que ver con sus funciones específicas, puedan brindar apoyo para que el compañero supere la situación.
- Respetar y valorar el tiempo de los demás, evitando interrumpir innecesariamente las labores de todos.

## **5. LINEAMIENTOS GENERALES**

Dentro de su Sistema de Gestión Integral GRODCO, establece las siguientes políticas:

1. Política del Sistema de Gestión Integral
2. Política de prevención a las adicciones
3. Política de Seguridad Vial
4. Política de Tratamiento de Datos Personales

Se cuenta adicionalmente con las siguientes herramientas que permiten realizar seguimiento a las posibles desviaciones al Código de Ética:

1. Código de Buen Gobierno
2. Manual de Convivencia
3. Manual para el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SAGRLAFT)
4. Procedimientos internos establecidos dentro del Sistema de Gestión Integral.

## **6. LINEAMIENTOS SOBRE ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO**

De acuerdo con los lineamientos establecidos dentro de la Ley 1778 del 02 de Febrero de 2016 en su artículo 23, GRODCO adopta dentro de este manual el Programa de ética empresarial y define los siguientes Lineamientos sobre anticorrupción y soborno:

- GRODCO NO acepta el fomento al desarrollo del soborno dentro o fuera de la empresa, por lo que *"soborno se refiere a corromper a alguien con dinero, regalos o algún favor para obtener algo de esta persona."*
- Se prohíben los sobornos en cualquier forma, incluidos los sobornos pagados indirectamente por medio de un tercero.
- Sobornar o permitir el soborno es una práctica deshonesta, prohibida y tendrá consecuencias punibles.
- El soborno transnacional consiste en el hecho de ofrecer, prometer, otorgar una ventaja indebida a un agente público extranjero para obtener o conservar un contrato o una ventaja indebida en las transacciones comerciales internacionales, por lo que GRODCO, actuando con transparencia rechaza todo acto indebido que contemple o lleve a desviar su reputación y ética.
- Se entiende por Corrupción todo hecho, su tentativa u omisión deliberada para obtener para sí o para terceros cualquier tipo de beneficio, en detrimento de los

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO EMPRESARIAL GRODCO</b>	<b>EST-CG-002</b>
		Versión 01
		FECHA:24-may-17

principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre la empresa.

## **7. REGALOS, ENTRETENIMIENTO Y HOSPITALIDAD**

- GRODCO prohíbe a sus funcionarios dar o recibir regalos, entretenimiento u hospitalidad que puedan verse e influir en una decisión o en una relación comercial.
- Los funcionarios no pueden utilizar su investidura, para solicitar cualquier favor personal, pago, descuento, viajes, alojamiento, regalos o préstamos o cualquier otro beneficio a los proveedores, clientes y/o subcontratistas, (proveedores externos).
- Cuando un funcionario de GRODCO no esté seguro de si debe aceptar o no un regalo, debe consultar a su jefe inmediato y a la vez poner en conocimiento al área de Recursos Humanos, quienes darán la respectiva directriz del paso a seguir.
- El área de recursos humanos debe llevar un registro de todas las consultas hechas y sus correspondientes respuestas.

## **8. DONACIONES**

- GRODCO se abstiene de hacer donaciones, si las circunstancias pudiesen hacerlas ver como un soborno o cualquier otra acción corrupta.
- Ningún funcionario está autorizado a destinar los recursos de GRODCO, para donaciones, sin cumplir con la aprobación por parte del representante legal.

## **9. CONFLICTO DE INTERESES**

De acuerdo con lo dispuesto en el código de buen gobierno implementado por GRODCO Se entiende por conflicto de interés: ...*"las situaciones de interferencia entre esferas de intereses, en las cuales una persona que ostenta la condición de accionista, director, administrador o funcionario de GRODCO podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que el mismo tome frente a distintas alternativas de conducta a razón de la actividad misma que desarrolla y del especial conocimiento que tenga a razón de dicha condición."*...

El deber de abstención a revelar la situación generadora del conflicto, las sanciones y la resolución del conflicto de interés, su definición, aplicación y procedimiento son los que están establecidos dentro del Código de Buen Gobierno y es de obligatorio cumplimiento para proveedores externos, clientes, funcionarios de GRODCO.

## **10. DENUNCIAS Y SANCIONES**

Toda persona natural o jurídica, que tenga relación con GRODCO, está obligada a poner en conocimiento de la instancia competente, las irregularidades o cualquier comportamiento que quebrante las normas establecidas en el presente Código de Ética.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO EMPRESARIAL GRODCO</b>	<b>EST-CG-002</b>
		Versión 01
		FECHA:24-may-17

Es deber de los Directivos de GRODCO, propiciar el clima de confianza adecuado para que los comportamientos contrarios a lo establecido en este Código, sean oportunamente denunciados.

Igualmente, es obligación de los directivos de GRODCO, según el caso, abocar de inmediato el conocimiento de los hechos que pudieren configurar violaciones a las normas de este Código, investigar objetivamente los mismos y adoptar oportunamente las sanciones disciplinarias y medidas que fueren pertinentes, así mismo comunicar al Oficial de Cumplimiento, quien ha sido nombrado por la asamblea de accionistas y sus funciones se encuentran establecidas en el Manual para el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT), el cual podrá ser consultado en la página web de la GRODCO <http://www.grodco.com.co/>, con el fin de realizar el control y seguimiento, para mitigar los riesgos que se desprendan de este código y los establecidos en el SAGRLAFT.

Cualquier denuncia sobre el incumplimiento de cualquiera de las normas, orientaciones o recomendaciones que establece el presente Código deberá ser presentada al siguiente correo electrónico [etica@grodco.com.co](mailto:etica@grodco.com.co).

Sin excepción y cuando la naturaleza de los hechos indique la posibilidad de que la conducta esté tipificada y sancionada como delito por las normas legales, el Oficial de Cumplimiento, procederá a realizar previamente las consultas legales, y de ser necesario instaurar la correspondiente denuncia ante las autoridades y, si a ello hubiere lugar, a designar los apoderados necesarios para obtener la indemnización de los perjuicios que el hecho hubiere causado a GRODCO.

Si por alguna circunstancia, no existiere pronunciamiento del Oficial de Cumplimiento frente a una denuncia, el Representante Legal, podrá por competencia adelantar las investigaciones y determinar las acciones que considere pertinentes.

## **10. VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

El presente Código de Ética Empresarial rige a partir de su aprobación por parte del Representante Legal de CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.

El Oficial de Cumplimiento está autorizado para presentar al representante legal las actualizaciones necesarias al presente Código, sus enmiendas, modificaciones o adiciones serán publicados oportunamente en la página web corporativa

[CONSULTA NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL EN PDF:](#)

***[Inicio, Nuestros Proyectos, Responsabilidad, Social Nuestra Gente](#)***